



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL APURÍMAC	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600145 GESTIÓN OPERATIVA - UT APURIMAC	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	003
	Código Siga	071100383032
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ EN LA UNIDAD TERRITORIAL APURÍMAC.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Se requiere contratar el servicio de Asistencia Técnica en elaboración de documentos administrativos para la Unidad Territorial Apurímac. El objetivo es agilizar la gestión documentaria, optimizar el ordenamiento de los archivos y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales de dicha sede.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el Servicio para realizar la proyección, seguimiento, revisión y verificación de documentos físicos y virtuales, así como también, mantener actualizado y ordenado el acervo documentario en físico y virtual, de la unidad Territorial.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El servicio está orientado al desarrollo de las siguientes actividades:
3.1 Recepcionar, derivar y registrar la documentación de la Unidad Territorial Apurímac, ingresados por mesa de partes a través del SGD tanto física como virtual.
3.2 Proyectar, revisar y tramitar documentos (informes, memorándums, cartas, oficios, oficios múltiples, etc.) solicitados por el jefe/a de la Unidad Territorial o quien haga sus veces.
3.3 Realizar una matriz de los documentos recibidos, derivados, notificados y una matriz de ordenes de servicio de locadores.
3.4 Clasificar, ordenar, escanear y archivar los documentos tramitados en la UT preservando la seguridad, integridad y confidencialidad de estos, tanto en medio virtual como en físico.
3.5 Realizar seguimiento a la presentación de productos de los servicios de locación de servicio y otros que ejecuta la Unidad Territorial.
3.6 Toda la documentación generada durante la ejecución de servicio deberá ser compartida con el Jefe de la Unidad Territorial a través de los medios establecidos por la Oficina (OneDrive, Drive, entre otros).
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
4.1 Tener RUC (activo y habido).
4.2 Registro Nacional de Proveedores – servicios (vigente)
4.3 Bachiller de carreras profesionales: Administración y/o Economía y/o Contabilidad y/o Ingenierías.
4.4 Experiencia laboral no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en temas administrativos o de seguimiento o coordinación o sistematización o análisis de información, la misma que debe estar acreditada con constancia y/o certificado.
4.5 Conocimiento en Ofimática acreditado certificado y/o constancia.
4.6 Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS									
No aplica									
VI. SEGUROS									
No aplica.									
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS									
No aplica.									
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN									
<p>LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Apurímac con Dirección: Jirón Puno N°812 – 814 de la Provincia y Distrito de Abancay Departamento de Apurímac del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".</p> <p>PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>El plazo de entrega de los productos/entregables serán de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>N° de Entregables</i></th> <th><i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable/producto</td> <td>Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable/producto</td> <td>Hasta los sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Tercer entregable/ producto</td> <td>Hasta los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> </tbody> </table>		<i>N° de Entregables</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>	Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.	Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.	Tercer entregable/ producto	Hasta los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
<i>N° de Entregables</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>								
Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.								
Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.								
Tercer entregable/ producto	Hasta los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.								
IX. ENTREGABLES									
<p>El servicio contará con tres entregables. Para cada entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente:</p> <p>PRIMER PRODUCTO/ENTREGABLE Informe de las acciones realizadas para la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral III de los términos de referencia.</p> <p>SEGUNDO PRODUCTO/ENTREGABLE Informe de las acciones realizadas para la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral III de los términos de referencia.</p> <p>TERCER PRODUCTO/ENTREGABLE Informe de las acciones realizadas para la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral III de los términos de referencia.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del 									



<p>Programa Llamkasun Perú (<i>en formato PDF. y debidamente foliado</i>) ingresando a la página web del Programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/).</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial Apurímac, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.• El documento deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Apurímac. <p>Para la subsanación, proveedor deberá presentar el <u>producto completo</u> subsanado, dirigido a la Unidad Territorial Apurímac.</p>
X. CONFORMIDAD
<p>La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.</p> <p>Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.</p>
XII. GARANTÍAS
<p>No aplica.</p>
XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none">• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
<p>No aplica.</p>
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
<p>El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.</p>
XVI. PENALIDADES POR MORA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

XXII. GESTION DE RIESGOS

No aplica

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

Firma del Jefe del Área Usuaría